



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 885/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 885/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 921/07 de 27 de septiembre de 2007, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 291/07, procesada mediante Programación Mensual de Contrataciones Menores (Julio B), para fines de fiscalización, luego mediante nota CITE DESPACHO 1000/07 de 17 de octubre de 2007, la autoridad ejecutiva, solicita la devolución de los antecedentes, con relación a la contratación y adjudicación de los equipos de computación e impresoras, a los efectos de complementar información, trámite que reingresó al H. Concejo Municipal, el 30 de noviembre de 2007.

Que, el contrato de "ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS" – en el caso presente **ITEM: IMPRESORAS**, con CUCE: 07-1101-00-60435-4-M, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, como se acredita en la Certificación Presupuestaria ADM. SALUD CITE N° 120/07 de 02 de julio de 2007, emitido por la responsables de la Jefatura de Salud, señalando que dentro de los Remanentes del SUMI correspondiente al Primer Nivel de Salud, se cuenta en la Categoría Programática 20.00.07 "Primer Nivel de Atención (Médicos de Familia – Recursos Propios)", Fuente 20-230, Partida 43100 "Equipo de Oficina y Muebles", cuenta con un presupuesto total de Bs. 35.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, con Código 173/07, y forma de adjudicación por Ítems, en este caso 10 Impresoras, se convoca a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, integrada por: Lic. Carniña Barrancos (Administrativa), Dra. Ninel Loredó (Unidad Solicitante) y el Ing. Róger Jiménez (Técnico), una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas el 7 de agosto de 2007, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación el 7 de agosto de 2007, recomendando adjudicar la provisión del **ITEM IMPRESORAS** a la Empresa INGECOM - Ingeniería en Computación, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en el Requerimiento de Propuestas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 675Ba/07, resuelve adjudicar la "ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS" en este caso **ITEM: IMPRESORAS**, con un monto de BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 (Bs. 28.440,00) a la Empresa INGECOM - Ingeniería en Computación (unipersonal), representado por la Sra. Mónica Brenda Sandoval Gutiérrez, cuyo tiempo de entrega será de QUINCE DIAS calendario, que serán computados a partir de la firma del contrato.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51 del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 291/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 25
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 27 - 69



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 885/07

- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 89
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 90
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 104
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 102
- ❖ Matrícula de Comercio a fs. 103
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 98 (vencida el 27 de octubre-07)

Asimismo, independientemente de los citados documentos, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 39
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 74
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 75
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 83
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 85
- ❖ Cuadro Comparativo a fs. 86
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 76 a fs. 84

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos.... o explotaciones del Municipio, en un plazo máximo de 15 días calendario, de acuerdo al numeral 11) art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 291/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal, y la Empresa INGECOM - Ingeniería en Computación (unipersonal), representado por la Sra. Mónica Brenda Sandoval Gutiérrez, para la "ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS", en este caso ÍTEM 10 IMPRESORAS, con un costo total de Bs. 28.440,00.- (BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100), y un plazo de provisión de 15 días calendario, computados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la adquisición de acuerdo a lo establecido en el requerimiento de propuestas y las características técnicas establecidas, será responsabilidad exclusiva de las Jefaturas de Salud y Sistemas del GMS.
- Art.3° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, requiera a las instancias correspondientes la actualización de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL